



## Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 17 de Agosto de 1.999.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 104/99 y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/08/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza N° 104/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/08/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

#### DECRETO N° : 962

p.d.r.

Dr. JUAN C. TADEY  
Secretario de Hacienda y Finanzas

Héctor E. Llamas  
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 156/98 por la cual se autoriza al Sr. Ernesto Raúl Cecconi a utilizar el espacio público aéreo necesario para el emplazamiento de cables destinados a la instalación de una Red de Video Cable en la localidad de Santa Clara del Mar, conforme a las reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO

La presentación efectuada por el Sr. Ernesto R. Cecconi solicitando una prórroga en el plazo establecido en el Artículo 2º de la citada ordenanza para obtener la correspondiente autorización del COMFER;

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

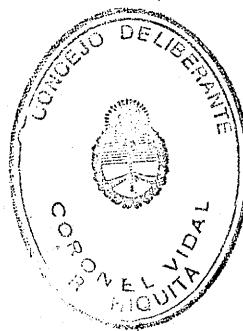
**ARTICULO 1º:** PRORROGASE el plazo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 156/98 para obtener la correspondiente autorización del COMFER al Sr. ERNESTO RAUL CECCONI, D.N.I. 4.363.204, con domicilio en la calle Labardén 276 de la ciudad de Mar del Plata, por el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** De forma.

**ORDENANZA N° 104/99**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORT  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE